

**Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-14097-14-1086  
1086-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,692.9
Muestra Auditada	36,480.1
Representatividad de la Muestra	99.4%

Respecto de los 1,294,712.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al Gobierno de Estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que ascendieron a 36,692.9 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 36,480.1 miles de pesos, que significaron el 99.4%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

**DEBILIDADES:**

**Administración de Riesgos**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado

a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### **Actividades de Control**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

### **Información y Comunicación**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

### **Supervisión**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 52 de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y que sea objeto de evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

### **16-D-14097-14-1086-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con

objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Jalisco enteró mensualmente por partes iguales los 36,692.9 miles de pesos del FISMDF 2016 asignados al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por su parte el municipio no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

3. El Gobierno del Estado no publicó en tiempo la distribución de los recursos del FISMDF 2016, ya que publicó el Acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en el cual se publican los importes de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones a los Municipios del Estado de Jalisco, estimadas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado de Jalisco, el 11 de febrero de 2016; además, no publicó el calendario mensual de distribución del FISMDF 2016.

#### **16-B-14000-14-1086-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el periódico oficial del estado la distribución de los recursos del FISMDF 2016 antes del 31 de enero de 2016, ni su calendario mensual.

4. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva en la que se manejaran los recursos del FISMDF 2016, por lo que se obtuvieron rendimientos por 173.4 miles de pesos; y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

5. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica, ya que la ministración correspondiente a enero de 2016, fue depositada en la cuenta bancaria correspondiente al FISMDF 2015, reintegrándola con los rendimientos correspondientes a la cuenta del FISMDF 2016; asimismo, depositó la primera ministración correspondiente a FISMDF 2017.

La Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 037-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registros contables y documentación soporte**

6. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### Revisión de la implantación de normas emitidas por el consejo nacional de armonización contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, implantó el 90.1% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

### Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 36,692.9 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 173.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 36,866.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016, pagó 20,087.2 miles de pesos que representaron el 54.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 45.5%, que equivale a 16,779.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de marzo de 2017 gastó 36,480.1 miles de pesos que representó el 99.0% del disponible, por lo que presentó un subejercicio de 386.2 miles de pesos que equivale al 1.0% de los recursos no devengados.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
Agua Potable	13	19,821.1	54.3	53.8
Drenaje y Letrinas	7	13,449.6	36.9	36.5
Urbanización	2	3,209.4	8.8	8.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>22</b>	<b>36,480.1</b>	<b>100.0</b>	<b>99.0</b>
Gastos Indirectos		0.0	0.0	0.0
Desarrollo Institucional		0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>22</b>	<b>36,480.1</b>	<b>100.0</b>	<b>99.0</b>
Recursos no devengados ni pagados		386.2		1.0
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>22</b>	<b>36,866.3</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior se concluyó que el municipio ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 90.7% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo; en tanto que invirtió el 8.7% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2017

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	20	33,270.7	90.7
Complementarios	2	3,209.4	8.7
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>22</b>	<b>36,480.1</b>	<b>99.4</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDf, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios.

10. El municipio invirtió 9,769.8 miles de pesos del FISMDf 2016 en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 26.6% de los recursos asignados; mientras el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 23.6%.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

12. Con el análisis de la información reportada del FISMDf 2016 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero en su Informe Final del Ejercicio 2016, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, ya que en el primero se reportaron 16,138.2 miles de pesos y en la segunda 20,087.2 miles de pesos, por lo que 3,948.9 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

La Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información del avance del FISMDf reportada a la SHCP y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 038-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio no dispuso en 2016 de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación correspondiente al FISMDF del ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no dispusieron del Programa Anual de Evaluación y no evaluaron el FISMDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 039-2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al final los resultados alcanzados.

#### **Obra Pública y Acciones Sociales**

**15.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que las obras se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; además, que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**16.** El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del FISMDF 2016.

**17.** El municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2016.

#### **Desarrollo Institucional**

**18.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 para Desarrollo Institucional.

#### **Gastos Indirectos**

**19.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 para Gastos Indirectos.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 36,692.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 173.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 36,866.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 54.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 16,779.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2017, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir, 386.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (36,480.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se

aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y drenaje y letrinas un total de 33,270.7 miles de pesos, que representa el 91.2% de los recursos pagados del FISDMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 91.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 8.8% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 15 obras visitadas, todas se encontraban terminadas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del Estado de Jalisco, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.4% de lo transferido, y se destinó el 91.2% a proyectos de contribución directa y no excedió el porcentaje de proyectos Complementarios (pavimentaciones) por 8.7%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMDF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	54.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% pagado del monto asignado)	99.4
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	26.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	90.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	90.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	8.7

**FUENTE:** Expedientes de obras y acciones del FISDMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,480.1 miles de pesos, que representó el 99.4% de los 36,692.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 54.5%, y al 31 de marzo de 2017 se pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el ejercicio oportuno de los recursos, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, establecidas por la normativa, en virtud de que cumplió con la entrega de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, no realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni elaboró la evaluación del ejercicio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió los recursos del FISMDF para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables al destinar el 100.0% de los recursos en atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida de la demarcación territorial y propicia igualdad social entre la población.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para los proyectos de incidencia directa, ya que se destinó el 90.7% de lo asignado. Cabe mencionar que, en conjunto, destinó el 90.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua Potable y Drenaje y Letrinas).

En conclusión, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 35, párrafos tercero y último.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1 y 3 se consideran como no atendidos.